

A DESPACHO de la señora Juez, hoy 07 de junio de 2023, con la constancia que, verificado el portal de depósitos judiciales no se encuentran títulos pendientes de pago para la presente ejecución.

*Natalia Mejía R.*

Natalia Mejía Ríos  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**  
Pereira, Risaralda, siete de junio de dos mil veintitrés

No es posible acceder a la solicitud de pago de depósitos judiciales presentada por el apoderado judicial de la parte actora, por cuanto conforme la constancia secretarial que antecede, no existen depósitos pendientes de pago para la presente ejecución.

Se advierte, que la solicitud se resuelve con relación a los demandados María Eugenia Ríos Hincapié y Andrés Felipe Arbeláez Ospina, en calidad de codemandados; por cuanto frente a los demás demandados el proceso se encuentra suspendido en virtud a solicitudes de reorganización adelantados por ellos ante las entidades competentes.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)  
**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO**  
Jueza.

*ngg*

Firmado Por:  
**Olga Cristina Garcia Agudelo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a6322069c38c56dbc30d37c65b81e334ce38dca7423158d5c69b786246be1f**  
Documento generado en 07/06/2023 12:59:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 088 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de junio de 2023.

*Natalia Mejia R.*

NATALIA MEJIA RIOS  
Secretaria